

Quillota, 14 de Abril de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2729

D.A. NUM: 3498 / VISTOS:

1. Oficio **Nº19** del 31 de marzo de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **IVO ALFONSO HERRERA ÁVILA**;
2. Contrato de fecha 31 de marzo de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **IVO ALFONSO HERRERA ÁVILA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1157**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Egreso de **IVO ALFONSO HERRERA ÁVILA**;
5. Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **IVO ALFONSO HERRERA ÁVILA**, Egresado de Licenciatura en Artes, Cédula de Identidad **Nº13.331.776-7**, nacido el 09/06/1978, domiciliado en Calle Yungay Nº113, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de apoyo en el área extensión y proyectos en Centro Cultural, reuniones con organismos externos, participación en seminarios, diseño, postulación, ejecución y rendición de proyectos, ejecución talleres en los barrios, informes al Ministerio, realización de cabildos, vínculos con el Ministerio y Seremi, programación escolar, vínculos con dirigentes vecinales y estadísticas, de la Sección de Formación y Promoción, dependiente de la Dirección de Cultura, 44 horas semanales, desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$934.611.- (Novecientos treinta y cuatro mil seiscientos once pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Cultura 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/hhmm.-